

**Quillota, 13 de junio de 2022.**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 6709 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°152/2022 de 09 de junio de 2022 de Director Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato de Prestación de Servicios denominado: **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **LOS HIDALGO LTDA.**;
2. Repertorio N°1416-2022 de 08 de junio de 2022, Protocolización Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la empresa **LOS HIDALGO LTDA.**;
3. Contrato de Prestación de Servicios **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **LOS HIDALGO LTDA.**, de 23 de mayo de 2022;
4. Decreto Alcaldicio N°6.204 de 19 de mayo de 2022 que adjudicó la Licitación Pública realizada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adquisición ID 2464-10-LE22, denominada **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, al proponente identificado como **LOS HIDALGO LIMITADA, RUT N°76.323.405-3**, representada legalmente por Juana Morales Muñoz, Cédula de Identidad N°7.961.157-3, ambos domiciliados en Calle Magdalena Mira N°2351, El Sendero, Quillota. Monto adjudicado corresponde al valor hora por servicio de \$95.200.- (Noventa y cinco mil doscientos pesos) IVA incluido, servicios que serán ejecutados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Servicio por un plazo de 12 meses o hasta que la disponibilidad presupuestaria sea ejecutada en su totalidad;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Adquisiciones 4. ITO Oficina Gestión de Riesgo de Desastres (Claudio Figueroa) 5. DOM 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Secretaría Municipal. 9. Jurídico.  
**OCS/DMB/jlm/sgf.-**

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRUEBASE** el siguiente Contrato de Prestación de Servicios denominado: **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**:



### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**“SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS,  
REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS, COMUNA DE QUILLOTA”**

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
Y  
LOS HIDALGO LTDA.**

En Quillota, a 23 de mayo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Malpú N° 330, segundo piso, Quillota, en adelante “la Municipalidad” o “el Alcalde”; y **LOS HIDALGO LIMITADA**, sociedad del giro de servicios de hidrojet y limpia fosas, entre otros, Rol Único Tributario N°76.323.405-3, representada por doña **JUANA MORALES MUÑOZ**, chilena, casada, factor de comercio, cédula de identidad y Rol Único Tributario N°7.961.157-3, ambos con domicilio en calle Magdalena Mira N°2351, Villa El Sendero, Quillota, fono 990157936, correo electrónico renehidalgoc@hotmail.com, en adelante “el Proveedor”; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y expresan que han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N°4.799, de 12 de abril de 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS, REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS, COMUNA DE QUILLOTA”** y dispuso el llamado a licitación pública a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, sitio electrónico Chile Compra, Adquisición ID N°2464-10-LE22, financiado con recursos municipales. La disponibilidad presupuestaria total asignada a este contrato es \$19.000.000. Por Oficio Ordinario N°55/2022, de 12 de mayo de 2022, de la Oficina de Adquisiciones, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública antes mencionada, proponiendo aceptar la única oferta recibida. Por Decreto Alcaldicio N°6.204, de 19 de mayo de 2022, se adjudicó a sociedad **Los Hidalgo Ltda.**, la prestación del servicio referido por la suma de \$95.200.- IVA incluido por cada hora de servicio prestado y un plazo de ejecución de 12 meses, o hasta que la disponibilidad presupuestaria sea consumida en su totalidad.



### DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Adquisiciones 4. ITO Oficina Gestión de Riesgo de Desastres (Claudio Figueroa) 5. DOM 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Secretaría Municipal. 9. Jurídico.  
**OCS/DMB/jlm/sgf.-**

**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

**SEGUNDO:** Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a sociedad **LOS HIDALGO LIMITADA**, para quien acepta su representante doña **JUANA MORALES MUÑOZ**, ambos ya individualizados, la obligación de prestar el servicio indicado en la cláusula anterior, que es la limpieza de fosas sépticas, redes de alcantarillado y aguas lluvias, tanto primarias como secundarias, así como el manejo y retiro, transporte y disposición final de las aguas servidas y residuos sólidos de la operación, de la comuna de Quillota, el que deberá brindarse de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como la propia oferta técnica y económica del Proveedor aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.

**TERCERO:** El precio por la prestación del servicio materia de este contrato asciende a **noventa y cinco mil doscientos pesos (\$95.200.-)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, por cada hora de servicio, sin reajustes ni intereses. El precio se pagará según el servicio requerido y efectivamente prestado de acuerdo al valor hora señalado, por evento, de acuerdo a la cantidad de horas destinadas a su ejecución, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que deberá informar oportunamente el Proveedor, contra factura extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, domiciliada en calle Maipú N°330, 2° piso, Quillota, previo certificación de conformidad del Inspector Técnico del Servicio que luego se nombra y la acreditación de encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en el servicio.

**CUARTO:** El presente contrato regirá por el término de **doce meses**, que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio, una vez realizada la total tramitación de la resolución de adjudicación y de aprobación del presente contrato, y aceptada la orden de compra. La suscripción del Acta de Inicio estará a cargo del Inspector Técnico del Servicio que luego se nombra.

**QUINTO:** Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto alcaldicio N°4.799, de 12 de abril de 2022, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del servicio en comento.
2. Oferta técnica y económica del Proveedor.
3. Oficio Ordinario N°55, de 12 de mayo de 2022, de la Oficina de Adquisiciones, que contiene el informe de evaluación./
4. Decreto alcaldicio N°6.204, de 19 de mayo de 2022, de adjudicación, publicado en el portal Mercado Público con fecha 20 de mayo de 2022.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Adquisiciones 4. ITO Oficina Gestión de Riesgo de Desastres (Claudio Figueroa) 5. DOM 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Secretaría Municipal. 9. Jurídico.  
**OCS/DMB/jlm/sgf.-**

**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

5. Instrucciones que emita el Inspector Técnico del Servicio conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

**SEXTO:** Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico del Servicio al Jefe de la Oficina de Protección Civil y Emergencias, hoy Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Sr. Claudio Figueroa Navarro, o quien lo subrogue o reemplace.

**SEPTIMO:** En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, el Proveedor rinde **caución de fiel cumplimiento del contrato**, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista, con carácter irrevocable, que en conjunto representen a lo menos el cinco por ciento (5%) del monto del contrato, el que para estos efectos se entiende el monto de la disponibilidad presupuestaria, tomados en pesos chilenos, a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT 69.060.100-1. La vigencia de la garantía deberá coincidir con el plazo de ejecución del contrato, más 60 días hábiles necesarios para el término efectivo del contrato, debiendo el Proveedor, si fuese necesario, extender la vigencia de esta caución. La glosa de la garantía será: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID 2464-10-LE21, denominada Limpieza de Fosas Sépticas, Redes de Alcantarillado y Aguas Lluvias, comuna de Quillota y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del Proveedor, contratista y subcontratistas, si corresponde".

**OCTAVO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término anticipado son las que se indican en el párrafo número 30 de las Bases Administrativas, sin perjuicio de las multas, descuentos y sanciones establecidas en el párrafo número 28 de las mismas Bases, las que se han tenido por expresamente incorporadas y reproducidas en el presente contrato.

**NOVENO:** Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo del Proveedor.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de Justicia, la que prorrogan desde luego.

**PERSONERÍAS:** La personería de don Oscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de esta comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de



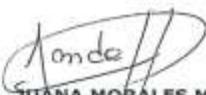
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Adquisiciones 4. ITO Oficina Gestión de Riesgo de Desastres (Claudio Figueroa) 5. DOM 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Secretaría Municipal. 9. Jurídico.  
OCS/DMB/jlm/sgf.-

**Quillota**  
Municipalidad  
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Valparaíso, de 29 de junio de 2021. La personería de doña Juana Morales Muñoz para representar a sociedad Los Hidalgo Ltda. consta en el estatuto actualizado de la sociedad constituida con fecha 25 de noviembre de 2013, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con fecha 23 de mayo de 2022. Estos documentos no se insertan por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura, firman:

  
**JUANA MORALES MUÑOZ**  
SOCIEDAD LOS HIDALGO LTDA  
PROVEEDOR

  
  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:  
1.- Proveedor ✓  
5.- DOM

2.- Adquisiciones  
6.- ITO C. Figueroa N.

3.- Finanzas  
7.- Control

4.- Presupuesto  
8.- Jurídico,-

Procesado con esta fecha y bajo  
al N° 415-2022  
agregada el fiscal del registro de esta  
Notaría.  
Quillota, 09 JUN 2022  
HUGO PATRICKO MONROY FOX  
NOTARIO PÚBLICO - QUILLOTA



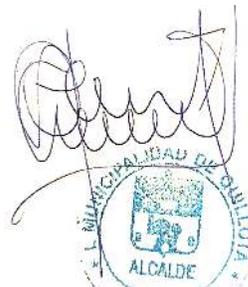
COPIA CONFORME EGN  
EL ORIGINAL  
QUILLOTA, 09 JUN 2022

**SEGUNDO:**

**ADOpte** la Jefa Unidad de Adquisiciones y Jefe Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Adquisiciones 4. ITO Oficina Gestión de Riesgo de Desastres (Claudio Figueroa) 5. DOM 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Secretaría Municipal. 9. Jurídico.  
**OCS/DMB/jlm/sgf.-**